

ciones al portador formulada por doña Nieves Tomás Alberola y Concepción Tomás Alberola, seguido en este Juzgado con el número 510/08, se ha dictado auto en esta fecha estimando la denuncia presentada, acordándose la suspensión del pago de principal y de los intereses o dividendos, vencidos o por vencer de los siguientes títulos:

De la propiedad de Nieves Tomás Alberola:

Dos acciones tipo «A», números 2862793 y 2862794 adquiridas en fecha 31/03/94.

531 acciones tipo «A» números 3826870 a 3827400, adquiridas en fecha 31/03/94.

27 acciones tipo «A», números 8206216 a 8206242, adquiridas en fecha 31/03/94.

De la Propiedad de Concepción Tomás Alberola:

Dos acciones tipo «A» números 2862791 y 2862792, adquiridas en fecha 31/03/94.

531 acciones tipo «A», números 3826339 a 3826869, adquiridas en fecha 31/03/94.

26 acciones tipo «A», números 8206190 a 8206215, adquiridas en fecha 31/03/94.

Dichas acciones fueron emitidas por la Sociedad «Nuevas Inversiones en Servicios, S. A.» (NISA), con domicilio en Valencia, calle Valle de la Ballestera, número 59, CP 46015.

Y por el presente se llama al tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Valencia, 17 de junio de 2008.- La Secretaria Judicial.-42.212.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número dos de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el procedimiento concursal abreviado 000635/2007-A en el que se ha dictado con fecha uno de febrero de dos mil ocho, auto declarando en estado de concurso a la entidad y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Necesario.

Solicitante: Polimerland Guzmán, S. L., y Corporación Europea de Equipos y Maquinaria Indust.

Concursada: Togoy, S. L., CIF B-53679080.

Administrador Concursal: Don Santiago Manuel Oliveros La Puerta, con D.N.I. número 17417306-G profesión Economista, con domicilio en calle Extremadura, número 2, entlo. A, 0300 Orihuela, Alicante.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de treinta días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 9 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial.-42.066.

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el Concurso de Acreedores número 252/08-D en cuyo seno, en el día de la fecha, se ha dictado auto declarando en estado de concurso a la entidad Smart Build Spain S.L. Unipersonal, con domicilio social en Santa Pola Alicante, calle Poeta Miguel Hernández, 20, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo dos mil seiscientos treinta y siete, folio ciento ochenta y nueve, hoja A-75911, C.I.F. número B-53756284, y mandado darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de Concurso: Voluntario, abreviado.

Solicitante: Smart Build Spain, S. L., Unipersonal.

Concursada: Smart Build Spain, S. L., Unipersonal.

Administrador Concursal: Don José Enrique Cortes Santos, Economista, calle Alicante, número 6, bajo, de Jijona.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la Entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 13 de mayo de 2008.-La Secretaria Judicial.-42.067.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 231/08-R.

Tipo de Concurso: Voluntario Abreviado.

Personas Instantes del Concurso y Concursada: María del Pilar Maestre Escudero y Juan Romero López, con DNI 21.979.656-K y 21.962.021-B, con domicilio en Calle Pablo Picasso, número 63-4º, Elche.

Representación y Asistencia Técnica: Procuradora señora López Fanega y Letrado Sánchez Quiles.

Fecha de Presentación de la Solicitud: 16 de abril de 2008.

Fecha del Auto de Declaración: 16 de mayo de 2008.

Administrador Concursal: Doña Vicenta Frances Frances, diplomada en Empresariales, con DNI 74.079.389-T, con domicilio en Calle San Carlos, número 134, de Alicante 03013, Teléfono 966 350 160, Fax 966 350 170 y Móvil 626 005 077.

Facultades del Concurso: Conservan las facultades de Administración y Disposición sobre sus bienes.

Constancia del Patrimonio Inmobiliario: Consta Patrimonio Inmobiliario.

Llamamiento a los Acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de Personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 21 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.-41.848.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Número de Asunto: 230/08-I.

Tipo de concurso: Voluntario Abreviado.

Entidad instante del concurso: María Josefa Arias Alcalá.

Concursado: María Josefa Arias Alcalá, con DNI número 21956190 E.

Representación y asistencia técnica: María del Mar López Fanega y J. Miguel Sánchez Quiles.

Fecha de presentación de la solicitud: 16 de abril de 2008.

Fecha del Auto de Declaración: 14 de mayo de 2008.

Administrador concursal: José Antonio Bernabéu Rubio, con DNI número 73989694 M, que acepta el cargo con fecha 21 de mayo de 2008.

Facultades del concurso: Conserva facultades de administración y disposición.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 15 días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 21 de mayo de 2008.-El Secretario Judicial, Virgilio Sánchez Barberán.-41.847.

ALICANTE

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso Dictado por este Juzgado:

Juzgado: Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante, calle Pardo Gimeno, 43.

Tipo de concurso: Voluntario y ordinario 000286/2008-J sección primera.

Entidad instante del concurso: «Transportes y Servicios Monllor, Sociedad Limitada»; «Acabados Monllor, Sociedad Limitada»; «Hijos de Roque Monllor, Sociedad Limitada»; «Tintes Bolta, Sociedad Limitada» y «Monllor Hermanos, Sociedad Limitada».

Concursado y número de procedimiento:

«Transportes y Servicios Monllor, Sociedad Limitada», número 286/08 A.

«Acabados Monllor, Sociedad Limitada», número 286/08 B.

«Hijos de Roque Monllor, Sociedad Limitada», número 286/08 C.

«Tintes Bolta, Sociedad Limitada», número 286/08 D.

«Monllor Hermanos, Sociedad Limitada», número 286/08 E.

Representación y asistencia técnica: Procurador don Perfecto Ocho Poveda y Letrado don Roque Monllor Domenech.

Fecha de presentación de la solicitud: 13 de mayo de 2008.

Fecha del auto de declaración: 23 de mayo de 2008.

Administrador concursal:

Don José Andreu Llopez, economista, con domicilio en Alicante, calle Rafael Altamira, 1- entlo, teléfono 636467979.

Doña Antonia Magdaleno Carmona, letrada con domicilio en Valencia, calle Pascual y Genís, 5, teléfono 963921006.

Y la mercantil «Finurba, Sociedad Anónima», con domicilio en Alcoy, calle Goya, 4 como acreedor.

Facultades del concurso: Intervención.

Constancia del patrimonio inmobiliario: No consta.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de 1 mes desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Forma de personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará a la administración concursal. Los autos, informes y documentación transcendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Alicante, 2 de junio de 2008.—El Secretario judicial, Virginio Sánchez Barberán.—42.022.

BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 259/2008-B se ha declarado mediante auto del día de la fecha el concurso de Gestió Externa d'Instalacions i Serveis, S. L., con domicilio social en calle Sant Sebastià, número 18, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), y centro de trabajo y actividades principales en calle Pintor Roig y Soler, número 16, de Badalona (Barcelona), la cual ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administradores concursales a:

a) Don Ángel Joan Miró Martí (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Córcega, número 420, 2.º, 1.ª de Barcelona.

b) Don Pedro Franco Corrons (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, número 12, 4.º, 2.ª, de Barcelona.

c) Sesaselec Valles, S. L. (Acreedor), con domicilio en calle Raimón Caselles, 14-16, de Sabadell.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes, desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también en los Juzgados Decanos del domicilio social y del centro de trabajo de la concursada.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—La Secretaria judicial.—41.608.

BARCELONA

Doña Azucena del Río Rí, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Barcelona,

Por el presente, hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 260/2008-B se ha declarado mediante auto del día de la fecha el concurso de Gestió i Instalacions, S. L., con domicilio social en calle Sant Sebastià, número 18, de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), y centro de trabajo y actividades principales en calle Pintor Roig y Soler, número 16, de Badalona (Barcelona), la cual ha solicitado su liquidación. Se han designado como Administradores concursales a:

a) Don Ángel Joan Miró Martí (Auditor de Cuentas), con domicilio en calle Córcega, número 420, 2.º, 1.ª de Barcelona.

b) Don Pedro Franco Corrons (Abogado), con domicilio en Vía Augusta, número 12, 4.º, 2.ª, de Barcelona.

c) Sesaselec Bcn, S. L. (Acreedor), con domicilio en calle Ramón Turro, 106-110, de Barcelona.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes, desde la publicación deben comunicar sus créditos

a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación, de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en vía Laietana, 8-10, 3.ª planta, de Barcelona, y también en los Juzgados Decanos del domicilio social y del centro de trabajo de la concursada.

Barcelona, 26 de mayo de 2008.—La Secretaria judicial.—41.611.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 75/08 referente al concursado Galtxagorri Welder, Sociedad Limitada, por auto de fecha 17 de junio de 2008 se ha acordado lo siguiente parte dispositiva:

Primero.—Poner fin a la fase común del concurso voluntario de la entidad Galtxagorri Welder, Sociedad Limitada.

Segundo.—Abrir la fase de liquidación.

Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

Tercero.—Declarar la disolución de la referida sociedad.

Cuarto.—La situación del concursado durante la fase de liquidación será la de suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Quinto.—Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

Sexto.—Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos.

Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los cinco días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los ocho días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentarán un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

Séptimo.—Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que proceda a la inscripción de lo acordado.

Octavo.—Hágase entrega de los despachos al Procurador de la concursada para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este Juzgado en el plazo de diez días.

Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy fe.—Firma del Magistrado-Juez. Firma del Secretario.

Pamplona/Iruña, 17 de junio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—42.222.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Ordinario 000357/2008, habiéndose dictado en fecha dieciséis de junio de dos mil ocho por el Ilustrísimo Señor Magistrado Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Modulares de Silla, Sociedad Limitada, con domicilio en Silla (Valencia), avenida Espioca, 157, y CIF número B96444344, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia,

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de Un Mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Asimismo, se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, a dieciséis de junio de dos mil ocho.—El Secretario Judicial.—42.247.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Edicto

Sentencia: 115/2008.

Número de autos: 1239/2007.

En la ciudad de Madrid, a veinticuatro de abril de dos mil ocho.

Don Ángel Juan Alonso Boggiero Magistrado-Juez de lo Social número 13 del Juzgado y Localidad de la Provincia de Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Despido entre partes, de una y como demandante don Francisco Javier Blázquez Peñas, que comparece asistido por el Letrado doña María José Gil Menéndez y de otra como demandado Prospip Mediterráneo, S. L., que no comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Antecedentes de hecho:

Primero.—Con fecha 21 de diciembre de 2007 tuvo entrada en este Juzgado la demanda formulada por don Francisco Javier Blázquez Peñas, contra Prospip Mediterráneo, S. L., por la que en base a los hechos y fundamentos en ella expuestos solicita se dicte Sentencia de conformidad con lo dispuesto en el suplico de la demanda.

Segundo.—Admitida a trámite la demanda por auto de fecha 14 de enero de 2008 se señaló para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, la audiencia del día señalado en cuyo acto las partes comparecientes se afirmaron y ratificaron en apoyo de sus pretensiones, practicándose las pruebas propuestas y que Su Señoría estimó pertinentes y en trámite de conclusiones se elevaron a definitivas las peticiones, quedando el juicio concluso y visto para Sentencia.

En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.